



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 632 DEL 2020

“Por medio de la cual se aceptan cuatro (4) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 modificada por la Resolución No. 650 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que la Subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4° del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya del Gobierno Nacional.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto 324 *"Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones"*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos del presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para signarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1° del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

Que el artículo 4° del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1° de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT DE 2018, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).*



RESOLUCIÓN No. 632 DEL 2020

Página 2 de 5

“Por medio de la cual se aceptan cuatro (4) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”*.

Que el artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT señala que cuando un hogar haya renunciado expresamente al subsidio de vivienda del Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, previa verificación de la actualización del estado del hogar en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya por parte de FONVIVIENDA, la SDHT procederá a declarar la pérdida de fuerza ejecutoria del subsidio distrital complementario. Así mismo, dispone que cuando la renuncia se refiere al subsidio distrital complementario, la SDHT expedirá el acto administrativo de aceptación de la renuncia.

Que verificados los Sistemas de Información TransUnión dispuesto por FONVIVIENDA para la administración de la información del Programa Mi Casa Ya los hogares a los que se refiere este acto administrativo se encuentran en estado RENUNCIA y en el Sistema de Información SIPIVE de la Secretaría Distrital de Hábitat, los hogares a los que se refiere este acto administrativo se encuentran en estado ASIGNADO.

Que el párrafo del artículo 12 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT establece que la aceptación de renunciaciones a subsidios distritales complementarios en el marco del Programa Mi Casa Ya no da lugar a inhabilidades para volver a solicitarlo, por parte de ninguno de los integrantes del hogar.

Que, mediante las resoluciones que se relacionan a continuación, la Subsecretaría de Gestión Financiera de la SDHT asignó, entre otros, cuatro (4) subsidios distritales de vivienda complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del programa de promoción de acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por los valores y a los hogares que se señalan en la siguiente tabla:

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio	Resolución de asignación de la SDHT
1	446291	51851522	Ana Cecilia	Vargas Jiménez	\$ 8.778.030	246 del 12 de agosto de 2020
2	598471	53021220	Rosa María	Díaz Rojas	\$ 8.778.030	254 del 19 de agosto de 2020
3	537961	53108247	Jessica Andrea	Benavides Camargo	\$ 8.778.030	162 del 29 de mayo de 2020
4	501126	51997956	Olga	Muñoz Barbosa	\$ 8.778.030	246 del 12 de agosto de 2020



RESOLUCIÓN No. 632 DEL 2020

Página 3 de 5

“Por medio de la cual se aceptan cuatro (4) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

Que FONVIVIENDA, mediante las Resoluciones que se indican a continuación, aceptó las renunciaciones presentadas por los hogares relacionados en la tabla anterior a los subsidios familiares de vivienda asignados por esa entidad en el marco del Programa Mi Casa Ya:

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres	Apellidos	Resolución de aceptación de Renuncia de Fonvivienda
1	446291	51851522	Ana Cecilia	Vargas Jiménez	3431 del 04 de diciembre de 2020
2	598471	53021220	Rosa María	Díaz Rojas	3431 del 04 de diciembre de 2020
3	537961	53108247	Jessica Andrea	Benavides Camargo	3431 del 04 de diciembre de 2020
4	501126	51997956	Olga	Muñoz Barbosa	3431 del 04 de diciembre de 2020

Que, la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT verifico en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya la actualización de estado de los hogares y constató que se hubiera incorporado la información relativa a los actos administrativos de aceptación de renuncia expedidos por FONVIVIENDA.

Que, por lo anterior, se hace necesario aceptar las renunciaciones de los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, a los subsidios distritales complementarios asignados por la SDHT.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia de los cuatro (4) hogares que se relacionan a continuación, a los subsidios distritales complementarios que les fueron asignados por la SDHT, así:

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio	Resolución de asignación de la SDHT
1	446291	51851522	Ana Cecilia	Vargas Jiménez	\$ 8.778.030	246 del 12 de agosto de 2020



RESOLUCIÓN No. 632 DEL 2020

Página 4 de 5

“Por medio de la cual se aceptan cuatro (4) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

No.	ID Hogar	Cédula	Nombres	Apellidos	Valor Subsidio	Resolución de asignación de la SDHT
2	598471	53021220	Rosa María	Díaz Rojas	\$ 8.778.030	254 del 19 de agosto de 2020
3	537961	53108247	Jessica Andrea	Benavides Camargo	\$ 8.778.030	162 del 29 de mayo de 2020
4	501126	51997956	Olga	Muñoz Barbosa	\$ 8.778.030	246 del 12 de agosto de 2020

Artículo 2°.- Como consecuencia de lo anterior, declarar la pérdida parcial de fuerza ejecutoria del artículo 1° de las Resoluciones Número 246, 254 y 162 del 2020 de la SDHT, en relación con la asignación del subsidio distrital complementario a los hogares que refiere el artículo 1° de esta Resolución. Las demás disposiciones contenidas permanecen vigentes.

Artículo 3°.- Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Artículo 4°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 23 del Decreto Distrital 121 de 2008, modificado por el artículo 2° del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5°.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 6°.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”

Artículo 7°. – La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y la actualización de datos del hogar a que hace referencia el artículo 1° del presente acto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 632 DEL 2020

Página 5 de 5

“Por medio de la cual se aceptan cuatro (4) renunciaciones al subsidio distrital complementario al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya”

administrativo, será incorporada en el Sistema de Información Mi Casa Ya y en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital de Hábitat - SIPIVE.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., A los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2020

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Wendy Johanna Morales Ordoñez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Revisó: Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera
Heidy America Losada García – Profesional Especializado Subsecretaría de Gestión Financiera
Aprobó: Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos